



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 406-R-UNICA-2017

Ica, 10 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 2188-OGPU/UNICA-2017 del 10 de Noviembre del 2017, del Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, quien solicita la aprobación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, para financiar el pago del incremento remunerativo al que se refiere el Decreto Supremo N° 103-2017-EF:

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220:

Que, mediante Resolución N°: 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad proclamando al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022:

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectificó de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022:

Que, mediante la Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017 y a nivel del Pliego con Resolución Rectoral N° 200-R-UNICA-2017:

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad



Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la suma ascendente a CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO NUEVOS SOLES (S/. 121'125.865.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 320-2017-EF publicado el 07 de Noviembre del 2017, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO y 00/100 SOLES (S/. 11'152,821.00), del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de treinta y cuatro (34) pliegos Universidades Públicas, a efectos de implementar el incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de las universidades públicas que no fueron considerados en la Transferencia de Partidas autorizadas por el Decreto Supremo N° 103-2017-EF;

Que, dentro del monto señalado en el considerando precedente, y en el Anexo: "Transferencia de Partidas para financiar el incremento de la remuneración mensual de los docentes universitarios ordinarios que no fueron incluidos en el Decreto Supremo N° 103-2017-EF, al Pliego: 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se transfiere la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO y 00/100 SOLES (S/. 287.874.00); por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos habilitados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de financiamiento, Categoría Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Estando a lo informado por la Dirección General de Planificación Universitaria y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado, aprobado por D. S. N° 304-2012-EF de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 00/100 SOLES (S/. 287.874.00), a favor del Pliego 515: Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, a efectos de implementar el incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de las universidades públicas que no fueron considerados en la Transferencia de Partidas autorizadas por el Decreto Supremo N° 103-2017-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:



A LA:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica

CATEGORÍA PRESUPUESTA 1 : Formación Universitaria de Pre Grado
PRODUCTO : 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACTIVIDAD : 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO : Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 Gastos Presupuestarios

GENÉRICA DEL GASTO :
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 287.874.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 287,874.00

TOTAL PLIEGO 287,874.00

Artículo 2°.- **DISPONER** que la Oficina General de Planificación Universitaria instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral; así como a las diferentes dependencias administrativas y académicas respectivamente.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás dependencias para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Planificación Universitaria y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Handwritten signature of Dr. Anselmo Magallanes Carrillo

EL SEÑOR RECTOR GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Handwritten signature of Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Handwritten signature of Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL